



# Asamblea General

Distr. general  
10 de julio de 2012  
Español  
Original: español/inglés/ruso

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 95 aa), cc) y ee) de la lista preliminar\*  
**Desarme general y completo**

## **Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares**

### **Reducción del peligro nuclear**

### **Desarme nuclear**

### **Informe del Secretario General**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	2
II. Observaciones.....	2
III. Información recibida de los Gobiernos.....	6
Austria.....	7
Cuba.....	8
Turkmenistán.....	10

\* A/67/50.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las peticiones que figuran en las resoluciones 66/46, 66/48 y 66/51 de la Asamblea General.
2. En el párrafo 3 de la resolución 66/46, la Asamblea General solicitó a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr la realización del desarme nuclear, y solicitó al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo séptimo período de sesiones.
3. En el párrafo 5 de la resolución 66/48, la Asamblea General solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear (véase A/56/400, párr. 3), y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2) de la Asamblea General, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que le informase sobre el particular en su sexagésimo séptimo período de sesiones.
4. En el párrafo 23 de la resolución 66/51, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.

## II. Observaciones

5. Durante el primer semestre de 2012, la comunidad internacional intentó hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación de los compromisos existentes en materia de desarme nuclear y compromisos conexos. La situación de esas actividades se abordó en varias importantes reuniones y conferencias internacionales:
  - a) Del 30 de abril al 11 de mayo de 2012, las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebraron en Viena el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado. El período de sesiones fue presidido por el Embajador Peter Woolcott, de Australia, y tuvo lugar en una atmósfera política positiva, ya que los gobiernos procuraron llevar adelante los buenos resultados de la Conferencia de las Partes de 2010. En este sentido, el Comité pudo aprobar su programa en su primera sesión y avanzar rápidamente hacia el debate general, dedicándose especialmente a las cuestiones sustantivas. Los debates se centraron en general en la aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas complementarias acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010, incluso con respecto a la conferencia de 2012 sobre el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Aunque no hubo acuerdo sobre la adopción del resumen fáctico de la Presidencia, se consideró en general que el período de sesiones había sido un éxito;
  - b) El 19 de abril de 2012, el Consejo de Seguridad, bajo la presidencia de los Estados Unidos de América, convocó una reunión de seguimiento de la Cumbre

del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares de septiembre de 2009, que fue presidida por el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama. En una declaración emitida por la Presidencia del Consejo (S/PRST/2012/14), el Consejo reafirmó que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo expresó asimismo su apoyo a los esfuerzos internacionales existentes para fortalecer la seguridad nuclear con vistas a prevenir que terroristas y otros agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa o sus vectores;

c) Los días 26 y 27 de marzo de 2012, la República de Corea acogió la Cumbre de Seguridad Nuclear, como seguimiento de la Cumbre de Seguridad Nuclear de Washington de 2010. Los Estados participantes aprobaron un comunicado en el que reafirmaron los compromisos adoptados en 2010 de mejorar la seguridad nuclear y prevenir que agentes no estatales adquieran materiales nucleares. El comunicado también abordó una serie de nuevas cuestiones que incluían, entre otras, la mejora de la seguridad de la información sensible, la mejora de la seguridad de las fuentes radiológicas y el logro de un enfoque sinérgico y coherente en materia de medidas de seguridad nuclear en las instalaciones nucleares.

6. La comunidad internacional estimó que había progresos en sus esfuerzos encaminados a lograr la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares porque Indonesia, uno de los Estados cuya ratificación era necesaria para que el Tratado entre en vigor, depositó su instrumento de ratificación el 6 de febrero de 2012. El 23 de septiembre de 2011, en Nueva York, los Estados que habían firmado y ratificado el Tratado celebraron la séptima Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado. La Conferencia, presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de México y Suecia, aprobó una declaración final y medidas para promover la entrada en vigor del Tratado.

7. Los Estados poseedores de armas nucleares siguieron adoptando medidas relacionadas con la aplicación de sus compromisos en materia de desarme nuclear y de aumento de la transparencia y la responsabilidad:

a) Los días 27 y 28 de junio de 2012, en Washington, D.C., los Estados poseedores de armas nucleares celebraron otra reunión destinada a aplicar las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento adoptadas en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En particular, los Estados poseedores de armas nucleares continuaron sus debates anteriores sobre las cuestiones de la transparencia, la confianza mutua y la verificación, y examinaron propuestas para la elaboración de un formulario uniforme de presentación de informes sobre sus programas de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares acordaron un plan de trabajo relativo a un grupo de trabajo, que sería presidido por China, y que elaboraría un glosario de definiciones de términos clave en materia nuclear, que aumentaría el entendimiento mutuo y facilitaría nuevos debates sobre asuntos nucleares;

b) En su vigésima quinta cumbre, celebrada en Chicago los días 20 y 21 de mayo de 2012, los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) hicieron suyos los resultados del examen de la postura sobre disuasión y defensa y reafirmaron que sus fuerzas nucleares estratégicas proporcionaban la garantía suprema para la seguridad de los Aliados, y también reafirmaron su

voluntad de tratar de crear las condiciones para un mundo sin armas nucleares. Con respecto a las armas nucleares no estratégicas, la OTAN se comprometió a desarrollar ideas de transparencia y fomento de la confianza con la Federación de Rusia, y a seguir examinando las medidas recíprocas que, adoptadas por la Federación de Rusia, permitirían lograr reducciones significativas de sus armas nucleares no estratégicas de base avanzada;

c) El 21 de febrero de 2012, la India y el Pakistán acordaron prorrogar por otros cinco años el acuerdo bilateral para reducir el riesgo de accidentes relacionados con las armas nucleares, que expiraba ese día. Ese acuerdo es una medida de fomento de la confianza destinada a mejorar las medidas nacionales e intercambiar información en el caso de un accidente relacionado con armas nucleares. Ambos países no pudieron prorrogar por otros cinco años el acuerdo sobre la notificación previa de los vuelos de prueba de misiles balísticos.

8. Algunos gobiernos iniciaron nuevos esfuerzos encaminados a hacer avanzar los objetivos de desarme nuclear y facilitar la aplicación de las conclusiones y recomendaciones acordadas en la Conferencia de las Partes de 2010:

a) En el período de sesiones de 2012 del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, un grupo recientemente establecido de 16 Estados partes<sup>1</sup> emitió una declaración conjunta sobre las dimensiones humanitarias del desarme nuclear. El grupo reafirmó su profunda preocupación ante las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier utilización de las armas nucleares e instó a todos los Estados partes en el Tratado, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, a que prestasen una creciente atención a su compromiso de cumplir las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. A este respecto, Noruega anunció su intención de convocar una conferencia en Oslo, en 2013, para tratar las consecuencias humanitarias de cualquier utilización de armas nucleares;

b) El 22 de septiembre de 2011, diez miembros de la Iniciativa Multinacional de No Proliferación y Desarme<sup>2</sup> celebró en Nueva York su tercera reunión ministerial en la que, entre otras cosas, hicieron un balance de la aplicación de sus propuestas. De conformidad con las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento adoptadas en la Conferencia de las Partes de 2010, la Iniciativa se ha relacionado con los Estados poseedores de armas nucleares para facilitar la aplicación de sus compromisos de desarme nuclear, incluida la elaboración de un formulario uniforme para la presentación de informes sobre sus programas de armas nucleares. El 16 de junio de 2012, en Estambul, la Iniciativa celebró su cuarta reunión ministerial y, en una declaración ministerial conjunta expresó, entre otras cosas, su compromiso de continuar sus conversaciones con los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la aplicación de los compromisos sobre desarme nuclear, examinar opciones en el caso de que la Conferencia de Desarme no lograra aplicar un programa de trabajo integral en 2012, y desarrollar un diálogo político y la cooperación práctica con los asociados que pudieran contribuir a sus esfuerzos;

<sup>1</sup> Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Malasia, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, la Santa Sede, Sudáfrica y Suiza.

<sup>2</sup> Alemania, Australia, el Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, el Japón, México, los Países Bajos, Polonia y Turquía.

c) Los días 12 y 13 de octubre de 2011, en Astana (Kazajstán) se celebró el Foro internacional para un mundo libre de armas nucleares, que adoptó la Declaración sobre un mundo libre de armas nucleares. La Declaración se propuso reforzar el mensaje de que todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían adoptar medidas encaminadas a la eliminación total de las armas nucleares a la mayor brevedad posible. Alentó las negociaciones sobre nuevas medidas encaminadas al desarme nuclear e hizo hincapié en la importancia de los principios de irreversibilidad, verificabilidad y aumento de la transparencia, a fin de promover la estabilidad y la paz internacionales y una seguridad mayor y sin menoscabo para todos.

9. A pesar de los esfuerzos antes mencionados, el número de armas nucleares existente en los arsenales nacionales sigue siendo elevado, incluidas miles de ojivas mantenidas en alto estado de alerta y disponibles para su lanzamiento en un breve periodo de tiempo. Aunque algunos Estados poseedores de armas nucleares y miembros de la OTAN han tratado de reducir en mayor medida el papel de las armas nucleares en sus políticas de seguridad, varios Estados siguen comprometidos con la doctrina de la disuasión nuclear, basada en el primer uso previsto de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares al parecer han continuado modernizando sus arsenales nucleares y sus sistemas vectores de armas nucleares, incluso mediante mejoras cualitativas y cuantitativas.

10. Los desacuerdos sobre la cuestión de la defensa contra misiles han surgido cada vez más como posibles obstáculos al logro de progresos en los esfuerzos encaminados al desarme nuclear mundial. En marzo de 2011, los Estados Unidos anunciaron el despliegue de un crucero con lanzacohetes Aegis en el Mediterráneo, como componente inicial del enfoque europeo de adaptación en fases en materia de defensa contra misiles balísticos. En su reunión cumbre celebrada en Chicago en mayo de 2012, la OTAN anunció que ese enfoque había alcanzado una capacidad provisional. La Federación de Rusia, en particular, siguió expresando sus preocupaciones acerca de los planes de instalar interceptores antimisiles en Europa. A pesar de los esfuerzos realizados en 2011 para abordar estas preocupaciones en el Consejo OTAN-Rusia, en noviembre de 2011 la Federación de Rusia anunció la decisión de, entre otras cosas, desplegar misiles Iskander de corto alcance y armados convencionalmente en la región de Kaliningrado.

11. La Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 2012, tampoco consiguió comenzar sus negociaciones o deliberaciones sustantivas sobre la base de un programa de trabajo convenido, a pesar de los intentos aparentemente promisorios realizados anteriormente en el período de sesiones. En particular, bajo la presidencia de Egipto, la Conferencia examinó una nueva propuesta de un programa de trabajo durante el período de sesiones de 2012 (véase CD/1933/Rev.1) que hubiera establecido grupos de trabajo en cada uno de los cuatro temas básicos. Aunque hubo un amplio apoyo al enfoque establecido en esta propuesta, no hubo consenso en la Conferencia sobre su adopción, ya que una delegación en particular expresó su oposición. Siguiendo la práctica de los últimos períodos de sesiones, la Conferencia ha mantenido conversaciones informales sobre cada uno de los temas de su programa. A la luz del actual estancamiento en la Conferencia, un número cada vez mayor de Estados han expresado interés en estudiar alternativas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme, y muchos estarán atentos al actual período de sesiones de la Asamblea General para la adopción de medidas al respecto.

12. En 2012, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas comenzó un nuevo ciclo de tres años, bajo la presidencia del Embajador Enrique Román-Morey, del Perú. Tras la celebración de amplias consultas, la Comisión acordó los temas del programa para este ciclo, que incluyen “recomendaciones para alcanzar los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares” y “medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”. La Comisión también acordó celebrar dos reuniones oficiosas, dedicadas a examinar los elementos para declarar el decenio de 2010 como el cuarto decenio para el desarme, así como los métodos de trabajo de la Comisión.

13. El Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme han proseguido sus esfuerzos encaminados a promover el desarme y la no proliferación nucleares en todo el mundo mediante la interacción directa con los gobiernos, la sociedad civil y los parlamentarios, la promoción y otras actividades de divulgación. El Secretario General también ha tratado de abordar las nuevas cuestiones, tales como los esfuerzos internacionales para mejorar la seguridad nuclear, incluso mediante la preparación de un estudio en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre las repercusiones del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi, y la convocación de una reunión de alto nivel sobre la seguridad nuclear. A este respecto, el Secretario General ha aprovechado la oportunidad para destacar en particular la necesidad de eliminar las armas nucleares, en importantes foros intergubernamentales, como la Cumbre de Seguridad Nuclear de Seúl de 2012, y en el debate realizado en el Consejo de Seguridad el 19 de abril de 2012 sobre la no proliferación nuclear, desarme y seguridad.

### **III. Información recibida de los Gobiernos**

14. En una nota verbal de fecha 10 de febrero de 2012, se invitó a todos los Estados Miembros a que informaran al Secretario General, a más tardar el 31 de mayo de 2012, sobre los esfuerzos y las medidas adoptadas con respecto a la aplicación de la resolución 66/46, relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares. Hasta la fecha han enviado respuestas Austria, Cuba y Turkmenistán; los textos pertinentes se reproducen a continuación. Las respuestas que se reciban de otros Estados Miembros se publicarán como adición del presente informe.

#### **Austria**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2012]

El Gobierno de Austria ha apoyado sistemáticamente las iniciativas de desarme nuclear. En relación con el compromiso de Austria de hacer todo lo posible por lograr un mundo sin armas nucleares, cabe señalar especialmente que, en 1999, el Parlamento austriaco aprobó una ley constitucional (149/1999) sobre una Austria libre de armas nucleares. El artículo 1 de dicha ley dispone que está prohibido producir, almacenar, transferir o usar armas nucleares y realizar ensayos con ellas en Austria. Además, se prohíbe establecer instalaciones para el almacenamiento de armas nucleares en Austria.

Más recientemente, el Presidente Federal de Austria declaró, con ocasión de la cumbre del Consejo de Seguridad de septiembre de 2009, que la perspectiva de un mundo sin armas nucleares debía convertirse en un objetivo compartido por todos los Estados y que Austria respaldaba la idea de una convención sobre armas nucleares. Además, en marzo de 2010 el Parlamento austriaco aprobó una decisión respaldada por todos los partidos políticos en la que se instaba al Gobierno a trabajar para lograr un mundo sin armas nucleares y a apoyar el plan de cinco puntos del Secretario General.

Austria apoya firmemente las conclusiones y recomendaciones relativas a las medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de las Partes de 2012 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En este contexto, la participación de Austria se ha centrado especialmente en superar el mal funcionamiento del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, en particular de la Conferencia de Desarme, y la consiguiente falta de negociaciones multilaterales de desarme sustantivas. En 2011, Austria, junto con México y Noruega, presentó a la Asamblea General un proyecto de resolución con el objetivo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme, proyecto que en última instancia no se sometió a votación. Habida cuenta del persistente estancamiento de la situación, Austria está comprometida a proseguir sus esfuerzos para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme.

Austria también desea resaltar la importancia de que el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 reconociera las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y la necesidad de que se cumplan en todo momento todas las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. En este contexto, Austria, junto con un grupo de Estados que comparten la misma posición, presentó una declaración conjunta sobre la dimensión humanitaria del desarme nuclear durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015. Austria está convencida de la necesidad de modificar radicalmente el discurso sobre las armas nucleares y fomentar el entendimiento de que todo uso de las armas nucleares sería moralmente repugnante y devastador en sus efectos para el mundo entero y para toda la humanidad. Por tanto, Austria considera difícil concebir un uso de armas nucleares que pueda ser compatible con el derecho internacional, en especial con los principios fundamentales del derecho internacional humanitario.

## **Cuba**

[Original: español/inglés]  
[30 de mayo de 2012]

Han transcurrido más de 15 años desde que se realizó el histórico pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia en relación con la legitimidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

Sin embargo, muy poco se ha avanzado en el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. La humanidad sigue corriendo el riesgo de ser aniquilada, dada la existencia y posibilidad de uso de más de 20.000 de esas armas.

Resulta preocupante que en las doctrinas militares de determinadas potencias nucleares, el uso de este tipo de armamento continúe desempeñando un papel fundamental y que incluso, esté previsto su posible uso contra Estados que no las poseen, en respuesta a ataques con armas no nucleares.

En virtud de lo dispuesto en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica no solo de celebrar, sino, además, de concluir, negociaciones dirigidas a lograr el desarme nuclear, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional.

Contradictoriamente, algunas potencias nucleares limitan la problemática nuclear a la cuestión de la no proliferación horizontal, en detrimento del desarme nuclear, cuando ellas mismas están involucradas en la modernización de sus arsenales nucleares, lo que constituye una proliferación vertical.

El Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), al que Cuba se honra pertenecer, ha reafirmado en múltiples ocasiones la importancia de la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe, y concluir, las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

Cuba es Estado Parte en el TNP, y de los tratados internacionales sobre las armas químicas y biológicas, y apoya en la Asamblea General las resoluciones que abogan por la eliminación total de las armas nucleares.

Como miembro de la Conferencia de Desarme, Cuba apoya el inicio, con carácter priorizado, de negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que culmine en la eliminación total de las armas nucleares.

El empleo de las armas nucleares implica la violación flagrante de normas internacionales relacionadas con la prevención del genocidio y la protección al medio ambiente. Cuba sostiene que el uso de armas nucleares es totalmente inmoral y no puede ser justificado bajo ningún concepto o doctrina de seguridad.

Mientras se mantenga pendiente la eliminación total de las armas nucleares, es necesario concluir, como cuestión prioritaria, un instrumento internacional jurídicamente vinculante por medio del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no usar o amenazar con ellas a los Estados que no las poseen.

La existencia de las armas nucleares constituye uno de los principales desafíos para la supervivencia de la especie humana. Existen actualmente más de 20.500 armas nucleares, de ellas 5.000 desplegadas y listas para ser utilizadas. Solo el empleo de una parte ínfima de ese arsenal provocaría un invierno nuclear que significaría el fin de la vida en el planeta.

Para Cuba constituye un motivo de profunda preocupación que la disuasión nuclear continúa siendo una parte esencial de las doctrinas de defensa y seguridad de algunas potencias y, sobre esa base, se destinan fondos multimillonarios para el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares.

En los últimos 10 años, los gastos militares han crecido en más de un 49%, hasta llegar a la astronómica cifra de 1,74 millones de millones de dólares.

El desarme nuclear continúa siendo la más alta prioridad en la esfera del desarme, tal y como lo ha reafirmado Cuba de manera reiterada y al más alto nivel, junto a los líderes del MNOAL.

El MNOAL ha presentado una propuesta que merece ser atendida y que contempla un plan de acción que establece un calendario concreto para la reducción gradual de las armas nucleares hasta su total eliminación y prohibición, a más tardar en el 2025.

El 28 de julio de 2011, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba adoptó una Declaración sobre Paz y Desarme Nuclear que hace un llamado a todos los parlamentos del mundo para promover pasos concretos que conlleven a la eliminación total del arsenal nuclear, y de este modo garantizar a las generaciones futuras vivir en un mundo de paz y libre de armas nucleares.

El 3 de diciembre de 2011, la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) aprobó el Comunicado Especial sobre la Eliminación Total de las Armas Nucleares, donde se declara el firme compromiso de trabajar en la convocatoria de una conferencia internacional de alto nivel para identificar las vías y métodos de eliminar las armas nucleares en la fecha más pronta posible.

En ese sentido, Cuba apoya firmemente la convocatoria de una reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, lo antes posible, que permita identificar los pasos a seguir para lograr la eliminación completa de las armas nucleares en un período de tiempo específico, así como prohibir su desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia y uso o amenaza de uso, y lograr su destrucción.

Mientras se logra el objetivo del desarme nuclear, resulta de suma importancia iniciar, con carácter prioritario, negociaciones internacionales para concluir un tratado que brinde garantías de seguridad universales e incondicionales para los Estados no poseedores de armas nucleares, contra el uso o la amenaza de uso de dichas armas.

Los tres pilares del TNP, el desarme, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear, deben cumplirse estrictamente y sin discriminación ni dobles raseros.

La no proliferación nuclear no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares no pueden seguir pidiendo a los Estados no poseedores de armas nucleares que asuman compromisos cada vez más estrictos en materia de no proliferación cuando ellos mismos no toman en serio el cumplimiento de sus obligaciones de desarme.

Cuba cumple rigurosamente con todas y cada una de las obligaciones del TNP. Nuestro país es parte en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, entre otros instrumentos. También participa en la base de datos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el tráfico ilícito de material nuclear, y no se ha reportado hasta el presente ningún incidente de esa naturaleza.

Las inspecciones de salvaguardias por parte del OIEA en Cuba han mostrado nuestro firme apego al empleo de la energía nuclear exclusivamente con fines

pacíficos, lo que ha sido confirmado por el OIEA en sus informes sobre la aplicación de las salvaguardias en el mundo.

Se deben tomar medidas concretas para eliminar las restricciones o limitaciones indebidas sobre el uso pacífico de la energía nuclear y sobre las exportaciones a los países en desarrollo de material, equipos y tecnología para fines pacíficos. Abogamos por el respeto de las opciones y decisiones de cada Estado Parte en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

## **Turkmenistán**

[Original: ruso]  
[6 de junio de 2012]

De conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley constitucional sobre la neutralidad permanente de Turkmenistán (27 de diciembre de 1995), “la condición de neutralidad permanente de Turkmenistán no afectará al cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Turkmenistán contribuirá todo lo posible para lograr los objetivos de las Naciones Unidas.

Turkmenistán reconoce la primacía de las Naciones Unidas y de sus resoluciones”.

“Turkmenistán mantiene una política exterior de paz y basa sus relaciones con otros Estados en los principios de la igualdad de derechos, el respeto mutuo y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados”.

De conformidad con el artículo 6 de la citada ley, “Turkmenistán no poseerá, producirá ni desplegará armas nucleares, químicas, bacteriológicas ni ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, ni permitirá el establecimiento en su territorio de bases militares de Estados extranjeros”.

De conformidad con el capítulo 8 de la doctrina militar de independencia y neutralidad permanente de Turkmenistán, aprobada por el Decreto del Presidente de Turkmenistán del 21 de enero de 2009, “Turkmenistán, sobre la base de su Constitución y de la Ley constitucional sobre la neutralidad permanente, reconoce la primacía de los principios y normas del derecho internacional y de las Naciones Unidas y sus resoluciones y se atiene en su política exterior a los principios de la neutralidad permanente, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de sus fronteras, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la renuncia al uso de la fuerza y a la participación en bloques y alianzas militares y el fomento del desarrollo de relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas con los países de la región y los Estados de todo el mundo”.

De conformidad con el capítulo 9 de la citada doctrina militar, “Turkmenistán se compromete a no poseer, producir, desplegar ni transportar a través de su territorio armas nucleares, químicas, biológicas ni ningún otro tipo de armas de destrucción en masa. Igualmente, Turkmenistán otorga prioridad a las medidas políticas y diplomáticas y otros medios pacíficos para prevenir, detectar y neutralizar las amenazas militares en el plano regional y mundial, así como a las medidas colectivas de la comunidad internacional para combatir las amenazas a la paz o su quebrantamiento y los actos de agresión”.

En los párrafos 3 y 4 del artículo 254 del Código Penal de Turkmenistán (10 de mayo de 2010), relativos a la responsabilidad penal por contrabando, se dispone que:

“3) El transporte por las fronteras aduaneras de Turkmenistán de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias potentes, tóxicas, venenosas, radiactivas o explosivas, armas, artefactos explosivos, armas de fuego o municiones, armas nucleares, químicas, biológicas o cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa, y materiales y equipo que puedan utilizarse para la fabricación de armas de destrucción en masa, respecto de los cuales se hayan establecido normas especiales para su circulación a través de las fronteras aduaneras de Turkmenistán, así como materias primas estratégicas y bienes culturales respecto de los cuales se hayan establecido normas especiales para su circulación a través de las fronteras aduaneras de Turkmenistán, si ese acto se realizare burlando la vigilancia aduanera o a escondidas de esta o mediante la utilización fraudulenta de documentos u otros medios de identificación o la realización del transporte sin declaración o con una declaración falsa, será castigado con una pena de tres a ocho años de prisión, con o sin confiscación de bienes.

4) Los actos tipificados en el párrafo 3 del presente artículo que se lleven a cabo:

- a) De manera reincidente;
- b) Por un grupo de personas concertado previamente;
- c) Por un funcionario público que se sirva de su cargo oficial o por una persona exenta del control aduanero;
- d) Mediante el uso de la fuerza contra un funcionario de aduanas;

Serán castigados con una pena de cinco a diez años de prisión con o sin decomiso de bienes.”

En el artículo 283 del Código Penal de Turkmenistán, relativo a la responsabilidad penal por la tenencia ilícita de material radiactivo o nuclear, se establece que:

“1) La adquisición, posesión, utilización, transferencia, destrucción, enriquecimiento industrial, modificación o dispersión ilícitas de material radiactivo o nuclear serán castigadas con una pena de hasta dos años de prisión.

2) Los mismos actos, en caso de que, por motivo de negligencia, causen la muerte de una persona u otras consecuencias graves, serán castigados con una pena de hasta cinco años de prisión con o sin decomiso de bienes”.

El artículo 284 del Código Penal, relativo a la responsabilidad penal por las infracciones de la normativa que regula la tenencia de material radiactivo o nuclear, estipula que “las infracciones de los reglamentos que rigen la posesión, la utilización, el registro o el transporte de material radiactivo o nuclear y de otras normas aplicables a la tenencia de esos materiales, si esos actos atentan contra la protección física de materiales radiactivos o nucleares o acarrear otras consecuencias graves, serán castigadas con penas de dos a siete años de prisión con o sin decomiso de bienes”.

En el artículo 285 del Código Penal, relativo a la responsabilidad penal por el robo o exacción de material radiactivo o nuclear, se dispone que:

“1) El robo o exacción de material radiactivo o nuclear será castigado con una pena de dos a siete años de prisión con o sin decomiso de bienes.

2) Los mismos actos, si son cometidos:

a) De manera reincidente;

b) Por un grupo de personas concertado previamente;

c) Por una persona que se sirva de su cargo oficial;

d) Mediante la amenaza o el uso de la fuerza sin poner en peligro la vida ni la salud;

Serán castigados con penas de tres a diez años de prisión con o sin decomiso de bienes.

3) El robo o exacción de material radiactivo o nuclear, llevado a cabo mediante la amenaza o el uso de la fuerza y poniendo en peligro la vida o la salud, o realizado por un grupo organizado o una asociación delictiva será castigado con una pena de seis a quince años de prisión con o sin decomiso de bienes.

#### **Nota**

Con arreglo al presente artículo y a los artículos 291 y 294 del Código Penal, se apreciará reincidencia en los delitos que hayan estado precedidos por uno o más de los delitos tipificados en dichos artículos y en los artículos 227 a 233 y 271 a 274 del Código Penal”.

Turkmenistán es parte en los siguientes tratados internacionales:

1. Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (Moscú, Washington, D.C., y Londres, 1 de julio de 1968)

2. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (24 de septiembre de 1996)

3. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (abierta a la firma el 3 de marzo de 1980)

4. Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (Viena, 8 de julio de 2005)

5. Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central (Semipalatinsk, 8 de septiembre de 2006)

6. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Nueva York, 13 de abril de 2005).